

DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DE PAREJA CONVIVIENTE

Renovación afiliatoria artículo 19 inciso f y l del Decreto nº 7881/84

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____, que comparece el/la Sr/a (afiliado/a directo/a) _____ N° de afiliación _____ quien acredita identidad con DNI _____ y Sr/a (afiliado/a indirecto/a) _____ afiliado/a N° _____ quien acredita identidad con DNI _____ manifestando ambos que se encuentran actualmente domiciliados en calle _____ N° _____ de la localidad de _____ partido de _____.

Quienes suscriben la presente declaración jurada a fin de acreditar que han convivido en aparente matrimonio de manera permanente y bajo un mismo techo, durante el último año y hasta el día de la fecha: _____

Nombre y apellido del/la conviviente	DNI

Nombre y apellido de los/as hijos/as a cargo de la pareja conviviente	DNI
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.

Expediente N° _____

Por la presente, queda notificado/a que la falsedad de los datos expresados en esta declaración jurada producirá la revocación de la afiliación del/la conviviente y de las que, en su consecuencia, se hayan otorgado, como así también la aplicación al afiliado/a de la sanción impuesta por el artículo 7 de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, la que se transcribe a continuación:

Artículo 7 inc. h (Ley 6982): "El Directorio tendrá los siguientes derechos y obligaciones (...) h) Sancionar, previo sumario, a los/as afiliados/as, profesionales y servicios adheridos sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 73 del Código de Procedimiento en lo Penal. Las sanciones serán publicadas en el Boletín Oficial y la prensa de las localidades respectivas".

Artículo 7 inc. h) 1. (Dec. Regl. 7881/84): "El Instituto ejercerá el poder sancionatorio conferido por el artículo 7 inc. h de la Ley, mediante la aplicación de las sanciones que a continuación se mencionan: ...B) Sanciones a aplicar ante irregularidades graves cometidas por ... afiliados/as: ... Suspensión de los beneficios al/la afiliado/a por más de treinta (30) días y hasta un plazo máximo de dos (2) años y exclusión definitiva, ... 6. Se considerarán irregularidades graves en que pudieren incurrir los/as afiliados/as las que a continuación se mencionan: ... d) **La falsedad o alteración dolosa en la declaración de los/as familiares a cargo y/o acreditación de sus ingresos y/o acreditación laboral**".